



"Las Malvinas son argentinas"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

Salta, 0 7 JUL 20221

RES. CD - ECO Nº 298 - 22

Expte. Nº 6485/22

VISTO:

La nota presentada fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Secretaria de Asuntos Académicos, la Cra. Maria Rosa PANZA DE MILLER, solicita se designe en carácter interino a la Lic. Adriana Olga JAREMKO, D.N.I. Nº 16.607.717, en el cargo de Profesor Ajunto con dedicación simple, para cumplir funciones en el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente pedido, la renuncia de la Prof. Paola Roxana GUARDATTI al cargo mencionado precedentemente a partir del 4 de Abril de 2022 (Res. CD-ECO N° 166/22) y la necesidad de cubrir la vacante con un docente que pueda gestionar las tareas inherentes al SAE.

El informe a fs. 17 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 18 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 19, ha tomado intervención el Departamento de Personal (dependiente de la Dirección General Administrativo Económica), la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho Nº 186/22 que corre a fs. 22 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 08/2022 de fecha 14/06/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de interino a la Lic. Adriana Olga JAREMKO, D.N.I. N° 16.607.717, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para cumplir funciones en el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2022, o hasta concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

RTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura cuivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

RES. CD - ECO Nº 298 - 22

Expte. Nº 6485/22

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS Nº 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesional no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.
- **ARTÍCULO 6º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.
- **ARTÍCULO 7º.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución General 1891/06 AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.
- **ARTÍCULO 8º.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.
- **ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°. Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas" "50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

RES. CD - ECO Nº 2 9 8 2 2

Expte. Nº 6485/22

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N/A.C. /D.G.A.

ales y Administrativos

DECANO

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa